

Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública
Acta de la Centésima Octogésima (180ª)
Sesión Ordinaria del día 17 de octubre del año 2019
Número de acta: ACT/ORD/180/10/2019

En las instalaciones del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, ubicado en Blvd. Nazario Ortiz Garza número 3385, Colonia Doctores planta alta, C.P. 25250 en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las ocho horas con dieciséis minutos (08:16) del día jueves diecisiete (17) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), conforme a lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se reúne el Consejo General de dicho Instituto a fin de celebrar la Centésima Octogésima (180ª) Sesión Ordinaria del Consejo General.

Ante la presencia del Comisionado Presidente, Licenciado Luis González Briseño, de los Comisionados, Contador Público José Manuel Jiménez y Meléndez, Licenciado Francisco Javier Díez de Urdanivia del Valle, la Comisionada Licenciada Bertha Icela Mata Ortiz y del Director General, Licenciado Miguel Ángel Medina Torres; el Secretario Técnico, Licenciado José Eduardo Vega Luna, da lectura al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de asistencia y declaración del quórum legal.

Lic. José Eduardo Vega Luna. Secretario Técnico.

2.- Lectura, y en su caso aprobación, del orden del día.

Lic. José Eduardo Vega Luna. Secretario Técnico.

3.- Lectura, y en su caso aprobación, del acta de la sesión anterior.

Lic. José Eduardo Vega Luna. Secretario Técnico.

4.- Ponencia, y en su caso aprobación, de los proyectos de resolución de los recursos de revisión siguientes:

● Comisionado, C.P. José Manuel Jiménez y Meléndez:

1. Recurso de Revisión 728/2019,
(Secretaría de Salud);
2. Recurso de Revisión 733/2019,
(Ayuntamiento de Piedras Negras);
3. Recurso de Revisión 735/2019,
(Universidad Autónoma de Coahuila);

4. Recurso de Revisión 738/2019,
(Ayuntamiento de Saltillo);
5. Recurso de Revisión 743/2019,
(Ayuntamiento de Allende);
6. Recurso de Revisión 748/2019,
(Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social);
7. Recurso de Revisión 753/2019,
(Ayuntamiento de Viesca);
8. Recurso de Revisión 755/2019,
(Ayuntamiento de Viesca);
9. Recurso de Revisión 758/2019,
(Secretaría de Seguridad Pública);
10. Recurso de Revisión 763/2019,
(Fiscalía General de Justicia del Estado de Coahuila);
11. Recurso de Revisión 768/2019,
(Fiscalía General de Justicia del Estado de Coahuila);
12. Recurso de Revisión 773/2019,
(Ayuntamiento de Matamoros);
13. Recurso de Revisión 775/2019,
(Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento del Ayuntamiento de Parras);
14. Recurso de Revisión 778/2019,
(Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento del Ayuntamiento de Piedras Negras);
15. Recurso de Revisión 783/2019,
(Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento del Ayuntamiento de Torreón);
16. Recurso de Revisión 788/2019,
(Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento del Ayuntamiento de Torreón); y
17. Recurso de Revisión 793/2019,
(Ayuntamiento de Matamoros).

● Comisionada, Lic. Bertha Icela Mata Ortiz:

1. Recurso de Revisión 724/2019,
(Ayuntamiento de San Pedro);
2. Recurso de Revisión 729/2019,
(Ayuntamiento de Ramos Arizpe);

3. Recurso de Revisión 734/2019,
(Ayuntamiento de Múzquiz);
 4. Recurso de Revisión 739/2019,
(Ayuntamiento de Saltillo);
 5. Recurso de Revisión 740/2019,
(Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza);
 6. Recurso de Revisión 744/2019,
(Secretaría de Desarrollo Rural);
 7. Recurso de Revisión 749/2019,
(Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública);
 8. Recurso de Revisión 754/2019,
(Ayuntamiento de Viesca);
 9. Recurso de Revisión 759/2019,
(Fiscalía General de Justicia del Estado de Coahuila);
 10. Recurso de Revisión 760/2019,
(Tribunal Electoral del Estado de Coahuila);
 11. Recurso de Revisión 764/2019,
(Ayuntamiento de Saltillo);
 12. Recurso de Revisión 769/2019,
(Fiscalía General de Justicia del Estado de Coahuila);
 13. Recurso de Revisión 774/2019,
(Ayuntamiento de Frontera);
 14. Recurso de Revisión 779/2019,
(Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento del Ayuntamiento de Torreón);
 15. Recurso de Revisión 780/2019,
(Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento del Ayuntamiento de Torreón);
 16. Recurso de Revisión 784/2019,
(Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento del Ayuntamiento de Torreón); y
 17. Recurso de Revisión 789/2019,
(Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento del Ayuntamiento de Torreón).
- Comisionado, Lic. Francisco Javier Díez de Urdanivia del Valle:
 1. Recurso de Revisión 541/2019,
(Secretaría de Salud);

2. Recurso de Revisión 561/2019,
(Secretaría de Salud);
3. Recurso de Revisión 576/2019,
(Ayuntamiento de Torreón);
4. Recurso de Revisión 581/2019,
(Instituto Electoral de Coahuila);
5. Recurso de Revisión 585/2019,
(Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública);
6. Recurso de Revisión 586/2019,
(Ayuntamiento de Torreón);
7. Recurso de Revisión 591/2019,
(Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad);
8. Recurso de Revisión 596/2019,
(Ayuntamiento de Abasolo);
9. Recurso de Revisión 606/2019,
(Poder Judicial del Estado);
10. Recurso de Revisión 616/2019,
(Ayuntamiento de San Juan de Sabinas);
11. Recurso de Revisión 625/2019,
(Ayuntamiento de Nava);
12. Recurso de Revisión 631/2019,
(Ayuntamiento de San Juan de Sabinas);
13. Recurso de Revisión 636/2019,
(Ayuntamiento de San Buenaventura);
14. Recurso de Revisión 661/2019,
(Auditoría Superior del Estado de Coahuila);
15. Recurso de Revisión 665/2019,
(Auditoría Superior del Estado de Coahuila);
16. Recurso de Revisión 701/2019,
(Ayuntamiento de Saltillo);
17. Recurso de Revisión 705/2019,
(Ayuntamiento de Villa Unión);
18. Recurso de Revisión 706/2019,
(Ayuntamiento de Jiménez);

19. Recurso de Revisión 711/2019,
(Ayuntamiento de Morelos);
20. Recurso de Revisión 746/2019,
(Universidad Autónoma de Coahuila);
21. Recurso de Revisión 756/2019,
(Ayuntamiento de Saltillo);
22. Recurso de Revisión 761/2019,
(Artescénica);
23. Recurso de Revisión 781/2019,
(Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento del Ayuntamiento de Torreón);
24. Recurso de Revisión 785/2019,
(Ayuntamiento de Castaños);
25. Recurso de Revisión 786/2019,
(Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento del Ayuntamiento de Torreón); y
26. Recurso de Revisión 796/2019,
(Ayuntamiento de Saltillo).

● Comisionado Presidente, Lic. Luis González Briseño:

1. Recurso de Revisión 687/2019,
(Secretaría de Salud);
2. Recurso de Revisión 697/2019,
(Fiscalía General de Justicia del Estado de Coahuila);
3. Recurso de Revisión 707/2019,
(Ayuntamiento de Guerrero);
4. Recurso de Revisión 710/2019,
(Ayuntamiento de Villa Unión);
5. Recurso de Revisión 717/2019,
(Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza);
6. Recurso de Revisión 722/2019,
(Secretaría de Desarrollo Rural);
7. Recurso de Revisión 727/2019,
(Ayuntamiento de Abasolo);
8. Recurso de Revisión 730/2019,
(Ayuntamiento de Ramos Arizpe);

9. Recurso de Revisión 732/2019,
(Ayuntamiento de Acuña);
10. Recurso de Revisión 737/2019,
(Ayuntamiento de Torreón);
11. Recurso de Revisión 742/2019,
(Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad);
12. Recurso de Revisión 752/2019,
(Ayuntamiento de Viesca);
13. Recurso de Revisión 762/2019,
(Artescénica);
14. Recurso de Revisión 770/2019,
(Fiscalía General de Justicia del Estado de Coahuila);
15. Recurso de Revisión 782/2019,
(Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento del Ayuntamiento de Torreón); y
16. Recurso de Revisión 792/2019,
(Ayuntamiento de Matamoros).

5.- Proyecto de Resolución de Recurso de Revisión a Sobreseerse.

Lic. José Eduardo Vega Luna. Secretario Técnico.

1. Recurso de Revisión 750/2019,
(Despacho del Titular del Ejecutivo).

6.- Dictámenes de Cumplimiento e Incumplimiento.

Lic. José Eduardo Vega Luna. Secretario Técnico.

7.- Resoluciones de Procedimientos de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 al 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Lic. José Eduardo Vega Luna. Secretario Técnico.

8.- Autorización para celebrar Convenio de Colaboración con el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Lic. Luis González Briseño. Comisionado Presidente.

9.- Autorización para celebrar Convenio de Colaboración con la Editorial Tirant Lo Blanch derivado del convenio de colaboración con el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Lic. Luis González Briseño. Comisionado Presidente.

- | |
|---|
| <p>10.- Autorización para celebrar Convenio de Colaboración con la Secretaría de Educación Pública.
<i>Lic. Luis González Briseño. Comisionado Presidente.</i></p> |
| <p>11.- Autorización para celebrar Convenio de Colaboración con la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.
<i>Lic. Luis González Briseño. Comisionado Presidente.</i></p> |
| <p>12.- Autorización para celebrar Convenio de Colaboración con la Fiscalía General de Justicia del Estado de Coahuila.
<i>Lic. Luis González Briseño. Comisionado Presidente.</i></p> |
| <p>13.- Autorización para celebrar Convenio de Colaboración con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.
<i>Lic. Luis González Briseño. Comisionado Presidente.</i></p> |
| <p>14.- Autorización para celebrar Convenio de Colaboración con la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Saltillo.
<i>Lic. Luis González Briseño. Comisionado Presidente.</i></p> |
| <p>15.- Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio dos mil diecinueve (2019).
<i>Lic. Miguel Ángel Medina Torres. Director General.</i></p> |
| <p>16.- Asuntos Generales.
<i>Lic. Luis González Briseño. Comisionado Presidente.</i></p> |

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1. – LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. El Secretario Técnico, Licenciado José Eduardo Vega Luna pasa lista de asistencia a la Comisionada y los Comisionados del Instituto. Estando presentes la Comisionada y todos los Comisionados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 167 y 178 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se declara que existe el quórum legal para llevar a cabo la sesión; por lo tanto, es válida y los acuerdos que en ella se adopten serán obligatorios.

2. – LECTURA, Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL ORDEN DEL DÍA. El Secretario Técnico, Licenciado José Eduardo Vega Luna, da lectura al orden del día, para su consideración y, en su caso, aprobación.

En razón de lo anterior, y no existiendo más comentarios al respecto el Consejo General, procede a emitir, por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes, el siguiente:

ACUERDO: O/180/01.- Se aprueba el orden del día para la presente sesión.

3. - LECTURA, Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. El Secretario Técnico, Licenciado José Eduardo Vega Luna, somete a consideración del Consejo General la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, toda vez que ésta ha sido turnada para su revisión previamente. La Comisionada y los Comisionados del Instituto, coinciden en que se dispense la lectura del acta de la sesión anterior. El Comisionado Presidente, Licenciado Luis González Briseño, somete a consideración de la Comisionada y los Comisionados el acta, y solicita que se hagan en ese momento las observaciones pertinentes, en caso de existir; no habiendo comentario alguno, se toma el acuerdo correspondiente.

En razón de lo anterior, y no existiendo comentarios al respecto el Consejo General, procede a emitir, por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes, el siguiente:

ACUERDO: O/180/02.- Se aprueba el contenido del acta de la sesión anterior.

4.- PONENCIA, Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN SIGUIENTES:

- El Comisionado, Contador Público **José Manuel Jiménez y Meléndez**, expone detalladamente y somete a consideración del Consejo General los proyectos de resolución de los recursos de revisión números de expediente: 728/2019, 733/2019, 735/2019, 738/2019, 743/2019, 748/2019, 753/2019, 755/2019, 758/2019, 763/2019, 768/2019, 773/2019, 775/2019, 778/2019, 783/2019, 788/2019 y 793/2019.

En razón de lo anterior, y no existiendo comentarios al respecto el Consejo General, procede a emitir, por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes, los siguientes:

ACUERDO: O/180/03.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 728/2019, en el que se CONFIRMA la respuesta del sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/04.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 733/2019, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/05.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 735/2019, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/06.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 738/2019, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/07.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 743/2019, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/08.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 748/2019, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/09.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 753/2019, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/10.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 755/2019, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/11.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 758/2019, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/12.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 763/2019, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/13.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 768/2019, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/14.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 773/2019, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/15.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 775/2019, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/16.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 778/2019, en el que se CONFIRMA la respuesta del sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/17.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 783/2019, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/18.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 788/2019, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/19.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 793/2019, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

- La Comisionada, Licenciada **Bertha Icela Mata Ortiz**, expone detalladamente y somete a consideración del Consejo General los proyectos de resolución de los recursos de revisión números de expediente: 724/2019, 729/2019, 734/2019, 739/2019, 740/2019, 744/2019, 749/2019, 754/2019, 759/2019, 760/2019, 764/2019, 769/2019, 774/2019, 779/2019, 780/2019, 784/2019 y 789/2019.

En razón de lo anterior, y no existiendo comentarios al respecto el Consejo General, procede a emitir, por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes, los siguientes:

ACUERDO: O/180/20.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 724/2019, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/21.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 729/2019, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/22.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 734/2019, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/23.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 739/2019, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/24.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 740/2019, en el que se CONFIRMA la respuesta del sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/25.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 744/2019, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/26.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 749/2019, en el que se CONFIRMA la respuesta del sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/27.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 754/2019, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/28.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 759/2019, en el que se CONFIRMA la respuesta del sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/29.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 760/2019, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/30.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 764/2019, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/31.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 769/2019, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/32.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 774/2019, en el que se CONFIRMA la respuesta del sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/33.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 779/2019, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/34.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 780/2019, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/35.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 784/2019, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/36.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 789/2019, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

- El Comisionado, Licenciado **Francisco Javier Díez de Urdanivia del Valle**, expone detalladamente y somete a consideración del Consejo General los proyectos de resolución de los recursos de revisión números de expediente: 541/2019, 561/2019, 576/2019, 581/2019, 585/2019, 586/2019, 591/2019, 596/2019, 606/2019, 616/2019, 625/2019, 631/2019, 636/2019, 661/2019, 665/2019, 701/2019, 705/2019, 706/2019, 711/2019, 746/2019, 756/2019, 761/2019, 781/2019, 785/2019, 786/2019 y 796/2019.

En razón de lo anterior, y no existiendo comentarios al respecto el Consejo General, procede a emitir, por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes, los siguientes:

ACUERDO: O/180/37.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 541/2019, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/38.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 561/2019, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/39.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 576/2019, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/40.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 581/2019, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/41.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 585/2019, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/42.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 586/2019, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/43.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 591/2019, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/44.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 596/2019, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/45.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 606/2019, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/46.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 616/2019, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/47.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 625/2019, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/48.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 631/2019, en el que se CONFIRMA la respuesta del sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/49.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 636/2019, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/50.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 661/2019, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/51.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 665/2019, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/52.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 701/2019, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/53.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 705/2019, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/54.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 706/2019, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/55.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 711/2019, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/56.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 746/2019, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/57.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 756/2019, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/58.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 761/2019, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/59.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 781/2019, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/60.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 785/2019, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/61.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 786/2019, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/62.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 796/2019, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

- El Comisionado, Licenciado **Luis González Briseño**, expone detalladamente y somete a consideración del Consejo General los proyectos de resolución de los recursos de revisión números de expediente: 687/2019, 697/2019, 707/2019, 710/2019, 717/2019, 722/2019, 727/2019, 730/2019, 732/2019, 737/2019, 742/2019, 752/2019, 762/2019, 770/2019, 782/2019 y 792/2019.

En razón de lo anterior, y no existiendo comentarios al respecto el Consejo General, procede a emitir, por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes, los siguientes:

ACUERDO: O/180/63.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 687/2019, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/64.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 697/2019,

en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/65.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 707/2019, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/66.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 710/2019, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/67.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 717/2019, en el que se CONFIRMA la respuesta del sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto

ACUERDO: O/180/68.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 722/2019, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/69.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 727/2019, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/70.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 730/2019, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/71.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 732/2019, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/72.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 737/2019, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/73.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 742/2019,

en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/74.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 752/2019, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/75.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 762/2019, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/76.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 770/2019, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/77.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 782/2019, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/78.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 792/2019, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

5.- PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN A SOBRESERSE.

El Consejo General, con fundamento en el artículo 119 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, acordó que la ponencia de los proyectos de resolución a sobreseer, se llevaría a cabo por el Secretario Técnico del Instituto, con el objeto de mejorar el funcionamiento del Instituto durante el desarrollo de la presente sesión y simplificar la toma del acuerdo respectivo, privilegiando de este modo, los principios de sencillez, eficacia, prontitud y expedites que rigen la materia.

Por lo anterior el Secretario Técnico, Licenciado, José Eduardo Vega Luna, somete a consideración del Consejo General el sobreseimiento de la resolución correspondiente al recurso de revisión con número de expediente: 750/2019, toda vez que dicho recurso queda sin materia. Lo anterior de conformidad con el artículo 119 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, toda vez que dicho recurso es improcedente.

En razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO: O/180/79.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 750/2019, en el que se SOBRESEE el expediente en mención, toda vez que el recurso queda sin materia, por lo que se actualiza el supuesto del artículo 119 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Por lo anterior, se ordena el cierre del expediente y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de este momento en su totalidad, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

6.- DICTÁMENES DE CUMPLIMIENTO E INCUMPLIMIENTO. El Secretario Técnico, Licenciado, José Eduardo Vega Luna, somete a consideración del Consejo General un total de ciento dos (102) dictámenes, siendo cincuenta (50) dictámenes de cumplimiento y cincuenta y dos (52) dictámenes de incumplimiento respectivamente, de los recursos de revisión con números de expediente: 578/2018, 655/2018, 657/2018, 676/2018, 693/2018, 696/2018, 697/2018, 701/2018, 762/2018, 763/2018, 765/2018, 772/2018, 773/2018, 774/2018, 781/2018, 786/2018, 788/2018, 789/2018, 790/2018, 791/2018, 792/2018, 793/2018, 794/2018, 795/2018, 797/2018, 820/2018, 821/2018, 823/2018, 962/2018, 971/2018, 66/2019, 75/2019, 76/2019, 81/2019, 82/2019, 101/2019, 105/2019, 107/2019, 127/2019, 128/2019, 129/2019, 131/2019, 132/2019, 133/2019, 134/2019, 137/2019, 140/2019, 141/2019, 142/2019, 143/2019, 144/2019, 145/2019, 146/2019, 147/2019, 148/2019, 154/2019, 155/2019, 156/2019, 157/2019, 158/2019, 161/2019, 168/2019, 170/2019, 178/2019, 182/2019, 196/2019, 197/2019, 198/2019, 199/2019, 203/2019, 205/2019, 210/2019, 211/2019, 213/2019, 218/2019, 219/2019, 222/2019, 223/2019, 224/2019, 225/2019, 226/2019, 228/2019, 231/2019, 232/2019, 233/2019, 234/2019, 235/2019, 236/2019, 248/2019, 252/2019, 255/2019, 257/2019, 258/2019, 262/2019, 268/2019, 275/2019, 283/2019, 291/2019, 292/2019, 302/2019, 447/2019 y 484/2019, con fundamento en los artículos 125, 129, 135 y 178 fracción XVII de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

El Secretario Técnico, Licenciado, José Eduardo Vega Luna, detalla por cada expediente, el número secuencial y el Sujeto Obligado, toda vez que los expedientes expuestos ya se pusieron a la vista del Consejo General para su estudio.

En razón de lo anterior, el Consejo General, procede a emitir, por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes, los siguientes:

ACUERDO: O/180/80.- Se ordena el cierre del expediente número 578/2018, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/180/81- Se ordena el cierre del expediente número 655/2018, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/180/82.- Se ordena el cierre del expediente número 657/2018, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/180/83.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 676/2018, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/84.- Se ordena el cierre del expediente número 693/2018, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/180/85.- Se ordena el cierre del expediente número 696/2018, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/180/86.- Se ordena el cierre del expediente número 697/2018, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/180/87.- Se ordena el cierre del expediente número 701/2018, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/180/88.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 762/2018, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere

necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/89.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 763/2018, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/90.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 765/2018, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/91.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 772/2018, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/92.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 773/2018, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no

hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/93.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 774/2018, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/94.- Se ordena el cierre del expediente número 781/2018, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/180/95.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 786/2018, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/96.- Se ordena el cierre del expediente número 788/2018, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/180/97.- Se ordena el cierre del expediente número 789/2018, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/180/98.- Se ordena el cierre del expediente número 790/2018, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/180/99.- Se ordena el cierre del expediente número 791/2018, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/180/100.- Se ordena el cierre del expediente número 792/2018, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/180/101.- Se ordena el cierre del expediente número 793/2018, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/180/102.- Se ordena el cierre del expediente número 794/2018, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/180/103.- Se ordena el cierre del expediente número 795/2018, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/180/104.- Se ordena el cierre del expediente número 797/2018, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/180/105.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 820/2018, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/106.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 821/2018, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/107.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 823/2018, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/108.- Se ordena el cierre del expediente número 962/2018, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/180/109.- Se ordena el cierre del expediente número 971/2018, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/180/110.- Se ordena el cierre del expediente número 66/2019, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/180/111.- Se ordena el cierre del expediente número 75/2019, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/180/112.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 76/2019, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a

cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/113.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 81/2019, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/114.- Se ordena el cierre del expediente número 82/2019, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/180/115.- Se ordena el cierre del expediente número 101/2019, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/180/116.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 105/2019, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/117.- Se ordena el cierre del expediente número 107/2019, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/180/118.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 127/2019, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/119.- Se ordena el cierre del expediente número 128/2019, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/180/120.- Se ordena el cierre del expediente número 129/2019, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/180/121.- Se ordena el cierre del expediente número 131/2019, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/180/122.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 132/2019, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/123.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 133/2019, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a

cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/124.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 134/2019, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/125.- Se ordena el cierre del expediente número 137/2019, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/180/126.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 140/2019, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/127.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 141/2019, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad

establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/128.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 142/2019, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/129.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 143/2019, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/130.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 144/2019, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/131.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 145/2019, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/132.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 146/2019, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/133.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 147/2019, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/134.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 148/2019, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de

apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/135.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 154/2019, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/136.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 155/2019, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/137.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 156/2019, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/138.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 157/2019, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso

a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/139.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 158/2019, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/140.- Se ordena el cierre del expediente número 161/2019, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/180/141.- Se ordena el cierre del expediente número 168/2019, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/180/142.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 170/2019, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/143.- Se ordena el cierre del expediente número 178/2019, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/180/144.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 182/2019, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/145.- Se ordena el cierre del expediente número 196/2019, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/180/146.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 197/2019, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/147.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 198/2019, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/148.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 199/2019, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/149.- Se ordena el cierre del expediente número 203/2019, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/180/150.- Se ordena el cierre del expediente número 205/2019, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/180/151.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 210/2019, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/152.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 211/2019, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/153.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 213/2019, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/154.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 218/2019, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/155.- Se ordena el cierre del expediente número 219/2019, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/180/156.- Se ordena el cierre del expediente número 222/2019, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/180/157.- Se ordena el cierre del expediente número 223/2019, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/180/158.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 224/2019, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de

Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/159.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 225/2019, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/160.- Se ordena el cierre del expediente número 226/2019, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/180/161.- Se ordena el cierre del expediente número 228/2019, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/180/162.- Se ordena el cierre del expediente número 231/2019, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/180/163.- Se ordena el cierre del expediente número 232/2019, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/180/164.- Se ordena el cierre del expediente número 233/2019, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/180/165.- Se ordena el cierre del expediente número 234/2019, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/180/166.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 235/2019, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/167.- Se ordena el cierre del expediente número 236/2019, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/180/168.- Se ordena el cierre del expediente número 248/2019, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/180/169.- Se ordena el cierre del expediente número 252/2019, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/180/170.- Se ordena el cierre del expediente número 255/2019, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/180/171.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 257/2019, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/172.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 258/2019, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a

cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/173.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 262/2019, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/174.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 268/2019, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/175.- Se ordena el cierre del expediente número 275/2019, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/180/176.- Se ordena el cierre del expediente número 283/2019, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/180/177.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 291/2019, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/178.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 292/2019, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/179.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 302/2019, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/180.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 447/2019, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de

apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/180/181.- Se ordena el cierre del expediente número 484/2019, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

7.- RESOLUCIONES DE PROCEDIMIENTOS DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 70 AL 83 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. El Secretario Técnico, Licenciado, José Eduardo Vega Luna, somete a consideración del Consejo General un total de siete resoluciones (07) de procedimientos de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; mismos expedientes que estuvieron previamente a la vista del Consejo General, cinco (05) de ellos en los que se declara fundada la denuncia y dos (02) de ellos en los que se declara infundada la denuncia presentada.

El Secretario Técnico, Licenciado, José Eduardo Vega Luna, detalla por cada expediente, el número secuencial y el Sujeto Obligado, toda vez que los expedientes expuestos ya se pusieron a la vista del Consejo General para su estudio.

En razón de lo anterior, el Consejo General, procede a emitir, por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes, los siguientes:

ACUERDO: O/180/182.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución de la denuncia número de expediente 030/2019, en el que se declara **INFUNDADA** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra de la Secretaría de Seguridad Pública. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/180/183.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución de la denuncia número de expediente 031/2019, en el que se declara **FUNDADA** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra del Instituto Estatal de Educación para Adultos. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/180/184.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución de la denuncia número de expediente 032/2019, en el que se declara **FUNDADA** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra del Ayuntamiento de Sabinas. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/180/185.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución de la denuncia número de expediente 033/2019, en el que se declara **INFUNDADA** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra del Ayuntamiento de Allende. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/180/186.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución de la denuncia número de expediente 034/2019, en el que se declara **FUNDADA** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra del Ayuntamiento de Allende. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/180/187.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución de la denuncia número de expediente 035/2019, en el que se declara **FUNDADA** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra del Ayuntamiento de Allende. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/180/188.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución de la denuncia número de expediente 036/2019, en el que se declara **FUNDADA** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Coahuila. Notifíquese a las partes.

8.- AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. El Comisionado Presidente, Licenciado, Luis González Briseño da lectura y somete a consideración del Consejo General, la celebración de convenio de colaboración con el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Lo anterior, para generar un proyecto editorial en materia de amparo. En razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO: O/180/189.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes la autorización para firmar convenio de colaboración con el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

9.- AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA EDITORIAL TIRANT LO BLANCH DERIVADO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. El Comisionado Presidente, Licenciado, Luis González Briseño da lectura y somete a consideración del Consejo General, la celebración de convenio de colaboración con la Editorial Tirant Lo Blanch, derivado del Convenio de Colaboración con el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y protección de Datos Personales. Lo anterior, de manera accesoria para llevar a cabo la publicación del proyecto en materia de Amparo; en el cual, el Instituto recibirá el mismo número de ejemplares para su distribución entre los sujetos obligados y los Poderes del Estado, en proporción al monto proporcionado de (Ciento Cincuenta Mil Pesos) \$150,000.00, como aportación para poder llevar a cabo la publicación. En razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO: O/180/190.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes la autorización para firmar convenio accesorio con la Editorial Tirant Lo Blanch

derivado del convenio de colaboración con el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

10.- AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. El Comisionado Presidente, Licenciado, Luis González Briseño da lectura y somete a consideración del Consejo General, la celebración de convenio de colaboración con la Secretaría de Educación Pública. Convenio de naturaleza institucional, que permite trabajar de la mano con la Secretaría de Educación Pública con el objetivo de propagar la transparencia entre la población joven, la cual está en contacto constante con las nuevas tecnologías de la información. Además destacó que dichas tecnologías de la información y de la comunicación impactan de manera positiva, por ejemplo, el poder presentar una solicitud de manera electrónica, resolver un recurso de revisión, etc. De ahí entonces es importante que Instituto se vincule con las demás entidades del ámbito estatal par poder detonar estos derechos. En razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO: O/180/191.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes la autorización para firmar convenio de colaboración con la Secretaría de Educación Pública.

11.- AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS. El Comisionado Presidente, Licenciado, Luis González Briseño da lectura y somete a consideración del Consejo General, la celebración de convenio de colaboración con la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas. Lo anterior, con el objetivo de permitir al órgano de Órgano de Control Interno del Instituto, verificar el estado patrimonial de los servidores públicos del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, comúnmente denominado declaración patrimonial. Este convenio se realiza toda vez que en la Ley de Responsabilidades Administrativas establece a la Secretaría de Fiscalización y Rendición de cuentas como la encargada de recibir las declaraciones patrimoniales; por lo tanto, es a través de este convenio que se evaluarán las declaraciones patrimoniales y se verificará por parte del Órgano de Control Interno la evolución patrimonial de todos los servidores públicos del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, salvaguardando los datos personales.

Se destaca que dentro de este convenio se tendrán dos enlaces institucionales, por parte de la Dirección General, el Director General licenciado Miguel Ángel Medina Torres y por parte del Órgano de Control Interno la licenciada María del Socorro Hernandez Manzano quien recibirá la capacitación y en todo caso las claves que se proporcionen para rendir las declaraciones patrimoniales, las cuales se verificará de manera aleatoria la evolución de las declaraciones de todos los servidores públicos que rinden declaración patrimonial.

En razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO: O/180/192.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes la autorización para firmar convenio de colaboración con la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

12.- AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COAHUILA. El Comisionado Presidente, Licenciado, Luis González Briseño da lectura y somete a consideración del Consejo General, la celebración de convenio de colaboración con la Fiscalía General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza. Así mismo, manifiesta que tiene como objetivo el poder capacitar, en una primera instancia, a aquellos aspirantes a los elementos policiacos o agentes del Ministerio Público en materia de transparencia, acceso a la información y protección a los datos personales, con énfasis en esta última.

En razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO: O/180/193.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes la autorización para firmar convenio de colaboración con la Fiscalía General de Justicia del Estado de Coahuila.

13.- AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. El Comisionado Presidente, Licenciado, Luis González Briseño da lectura y somete a consideración del Consejo General, la celebración de convenio de colaboración con la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual tendrá como objetivo llevar a cabo una capacitación para fomentar y garantizar el cumplimiento en materia de acceso a la información; así mismo cumplir con sus obligaciones específicas y generales. Proporcionar la asesoría y capacitación adecuada para los servidores públicos de la Comisión de los Derechos Humanos para que pongan a disposición no solo la información pública mínima que se establece en la ley y en las plataformas electrónicas, sino que ejerzan la transparencia proactiva en las obligaciones específicas que permita a los ciudadanos dada la importancia de esta instancia conocer su quehacer y lo que se está haciendo en materia de datos personales, además de generar un protocolo de actuación en materia de protección de datos personales cuando se llegue a asuntos de personas no localizadas o desaparecidas, que permita en todo caso salvaguardar y propiciar que los datos personales fluyan de la mejor manera en las instituciones públicas.

En razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO: O/180/194.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes la autorización para firmar convenio de colaboración con la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

14.- AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SALTILLO. El Comisionado Presidente, Licenciado, Luis González Briseño da lectura y somete a consideración del Consejo General, la celebración de convenio de colaboración con la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Saltillo.

Destaca el Comisionado Presidente que dentro del marco de la celebración de convenios con varios municipios del Estado y con el Ayuntamiento de Saltillo, somete a consideración del Consejo General celebrar un convenio de colaboración con la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Saltillo a efecto de capacitar de manera preponderante, en temas de Protección de Datos Personales, así como su adecuado tratamiento, uso y resguardo. Lo anterior, para evitar una política de mal uso de los datos personales, sobre todo en la población más vulnerable, tal como lo son los niños y menores de edad.

En razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO: O/180/195.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes la autorización para firmar convenio de colaboración con la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Saltillo.

15.- AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019). El Director General, Licenciado Miguel Ángel Medina Torres, da lectura y somete a consideración del Consejo General la Aprobación del Avance de Gestión Financiera del Tercer Trimestre correspondiente al año dos mil diecinueve (2019), mismo que estuvo previamente a la vista del Consejo General.

En razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir, por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el siguiente acuerdo:

ACUERDO: O/180/196.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el Avance de Gestión Financiera del Tercer Trimestre correspondiente al año dos mil diecinueve (2019).

ICAI AVANCE DE GESTION TERCER TRIMESTRE 2019

De conformidad con lo establecido en el artículo 10, párrafo segundo de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las entidades presentarán ante el Congreso del Estado, los informes de los Avance de Gestión Financiera y Cuenta Publica del ejercicio en curso.

El informe del Avance de Gestion Financiera del Tercer Trimestre del año 2019 se entregara a mas tardar el dia 31 de Octubre del año en curso.

Motivo por el cual, se presenta ante este Consejo General, para su análisis y aprobación el documento que integra: La Información Contable, Presupuestal, Programática, Información Adicional y la Información derivada de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.

Dicha información fue elaborada, revisada e integrada en apego a las reglas de presentación y contenido que emite la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, y validada por el Despacho Externo y cumpliendo con las normatividades vigentes.

**EN EL DOCUMENTO QUE ES PRESENTADO HOY SE PUEDEN APRECIAR LOS SIGUIENTES
DATOS:**

ACTIVO

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	IMPORTE
EFFECTIVO - FONDOS FIJOS DE CAJA	12,000.00
BANCOS - BBVA CTA-7862	703,211.54
INVERSIONES TEMPORALES	27,028,249.21
TOTAL	27,743,460.75

DESGLOSE DE INVERSIONES TEMPORALES	IMPORTE
BBVA CTA - 2033539164 AHORROS AÑOS ANTERIORES	18,046,911.43
BBVA CTA - 2046876145 AHORROS DEL PERIODO	5,237,156.28
BBVA CTA - 2046876153 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS LABORALE, AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL.	2,721,595.43
BBVA CTA - 2047342373 CAJA DE AHORRO	1,022,586.07
TOTAL	27,028,249.21

DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	IMPORTE
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO (DEPOSITOS PENDIENTES DE REALIZAR POR PARTE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DE COAH. PARA EL GASTO PPTAL 1 Y 2 QNA DE DICIEMBRE 2018)	3,804,083.26
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR CP GTS POR COMPROBAR (VIATICOS Y PROFESIONALIZACION)	170,246.88
PRESTAMOS OTORGADOS A CP (SGMM)	118,595.29
TOTAL	4,092,925.43

COMPRAS DE BIENES MUEBLES	IMPORTE
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA - (EL DETALLE SE ENCUENTRA EN EL PUNTO 4 DE INFORMACION ADICIONAL)	144,040.18
EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN - (EL DETALLE SE ENCUENTRA EN EL PUNTO 4 DE INFORMACION ADICIONAL) COMPRAS DEL PERIODO	89,638.85
OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	59,490.60
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	0.00
CÁMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	0.00
AUTOMÓVILES Y CAMIONES	251,600.00
EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	0.00
EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	0.00
SOFTWARE	0.00
TOTAL	544,769.63

PASIVO

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	IMPORTE
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CP. (NOMINAS Y OTROS)	0.00

PROVEEDORES POR PAGAR A CP. (PROVEEDORES - PROVISION SOFTWARE DE GESTION DOCUMENTAL)	0.00
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CP. (AYUDAS SOCIALES)	0.00
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CP. - (IMPUESTOS POR PAGAR Y FONDO DE AHORRO EMPLEADOS)	1,403,957.26
PROVISIONES A CORTO PLAZO (PROVISION PARA CONTINGENCIAS LABORLAES, AGUINALDO, PRIMA VAC. Y BONO DE ALIMENTOS)	3,286,422.70
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CP. (AJUSTES)	4.66
TOTAL	4,690,384.62

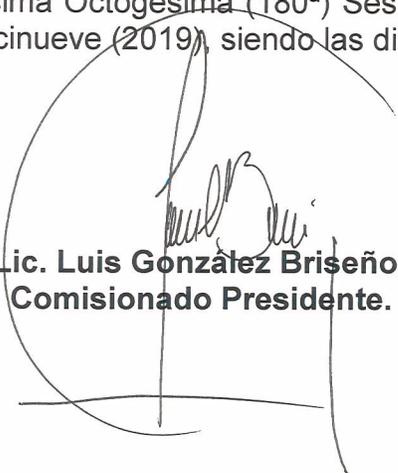
INGRESOS Y EGRESOS DEL TERCER TRIMESTRE 2019

INGRESOS DE GESTION	IMPORTE
TRANSFERENCIAS (DEPOSITOS REALIZADOS POR FINANZAS PARA EL GASTO PRESUPUESTADO)	11,412,250.02
INGRESOS FINANCIEROS (INTERESES) _____ NOTA: A PARTIR DE ESTE AÑO POR CAMBIOS EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y POR RECOMENDACIÓN DE PERSONAL DE LA ASEC LOS INTERESES FINANCIEROS, PASARAN A SER INGRESOS PRESUPUESTARIOS DEL PERIODO.	474,210.84
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	26.00
SUMA	11,886,486.86
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
IMPORTE	
SERVICIOS PERSONALES	7,678,780.48
MATERIALES Y SUMINISTROS	263,277.27
SERVICIOS GENERALES	1,992,943.36
TRANSFERENCIAS	0.00
SUMA	9,935,001.11
RESULTADO DEL EJERCICIO AHORRO / DESAHORRO	1,951,485.75

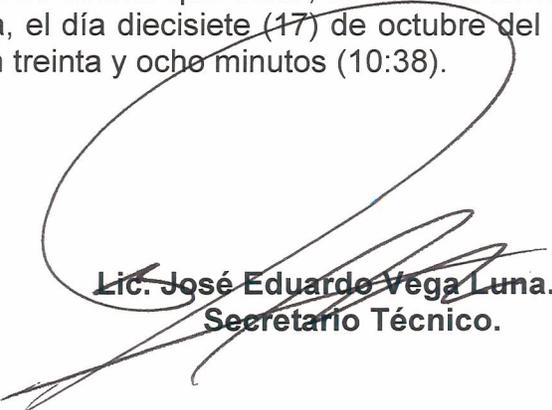
ACUMULADO AL 2019

	IMPORTE
RESULTADO DEL EJERCICIO AHORRO / DESAHORRO 1 TRIMESTRE 2019	2,585,216.72
RESULTADO DEL EJERCICIO AHORRO / DESAHORRO 2 TRIMESTRE 2019	2,123,369.43
RESULTADO DEL EJERCICIO AHORRO / DESAHORRO 3 TRIMESTRE 2019	1,951,485.75
RESULTADO DEL EJERCICIO AHORRO / DESAHORRO 4 TRIMESTRE 2019	0.00
RESULTADO DEL EJERCICIO AHORRO / DESAHORRO ACUMULADO AL 2019	6,660,071.90
MENOS COMPRAS DE ACTIVOS QUE NO SE CONSIDERAN EN ESTE REPORTE POR CONSIDERARSE INVERSIONES	-544,769.63
RESULTADO DEL EJERCICIO AHORRO DESAHORRO REAL DEL EJERCICIO 2019	6,115,302.27

16.- ASUNTOS GENERALES. El Comisionado Presidente, Licenciado Luis González Briseño, pregunta a los asistentes si existe algún otro comentario o tema que se desee tratar dentro de asuntos generales; al no existir alguno, en uso de sus facultades, agradece la asistencia de todos los presentes y señala que no habiendo otro asunto que tratar, se declara terminada la Centésima Octogésima (180ª) Sesión Ordinaria, el día diecisiete (17) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), siendo las diez horas con treinta y ocho minutos (10:38).



Lic. Luis González Briseño.
Comisionado Presidente.



Lic. José Eduardo Vega Luna.
Secretario Técnico.